

**BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION TEMPORAL Y BOLSA DURANTE DOS AÑOS (SUSTITUCIÓN POR BAJA) DE UN JEFE DE EXPLOTACION DE PVE-CAT.**

**0.- Introducción**

La sociedad de Residuos de Melilla S.A. (REMESA) tiene por objeto social la explotación y gestión de plantas integrales de residuos sólidos urbanos (R.S.U.) e industriales (R.I.) en la Ciudad Autónoma de Melilla. En concreto, dicha gestión comprenderá con carácter enunciativo y no limitativo, la gestión de residuos sólidos urbanos, residuos de papel y cartón, residuos de mataderos, escorias férricas (chatarra), etc, así como la realización de todo tipo de actividades relacionadas con el medioambiente, la gestión integral del agua y la energía, llevando a cabo para ello cuantos estudios, controles, análisis, evaluaciones, proyectos, obras como sean necesarios. Comprenderá también la realización de todos aquellos actos que sean antecedente o consecuencia necesaria de los establecidos en los apartados anteriores.

Para la cobertura de bajas temporales y disponibilidad de bolsa para futuras contrataciones de personal, REMESA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- a) igualdad, mérito y capacidad.
- b) publicidad y transparencia.
- c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos del proceso de selección.
- d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

**1.- Denominación y Características del puesto**

Denominación:

JEFE DE EXPLOTACION DE PVE Y CAT

Características del puesto:

Ver anexo II. Catálogo de puesto de trabajo

**2.- Sistema y Procedimiento de selección**

Este proceso de selección se regirá por estas bases específicas, a través del procedimiento concurso de méritos y pruebas selectivas.

**3.- Anuncio y publicación de la convocatoria**

La presente convocatoria será anunciada a través de los siguientes medios:

- Página web
- Medio de comunicación
- Medios electrónicos

#### **4.- Requisitos generales de los aspirantes**

El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las bases de la misma.

Para ser admitidos en la participación de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento en el que se produzca de forma definitiva la adjudicación y contratación, los siguientes requisitos generales:

- Ser español o poseer la nacionalidad de alguno de aquellos Estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente. Asimismo, podrán participar quienes no se encuentren incluidos en el apartado anterior, en cuyo caso deberán estar en posesión de la documentación correspondiente en vigor, con arreglo a la normativa vigente de aplicación en materia de permiso de residencia y trabajo.
- Tener al menos 18 años de edad, y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opte.
- No haber sido separado/a definitivamente o despedido/a mediante sanción disciplinaria del servicio en REMESA, o del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- No incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en la Ley 53/1984 y Real Decreto 598/85.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtener, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la titulación exigida para la ocupación a la que se opte y que se indica en el Anexo II. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

- Estar en posesión, o en condiciones de obtener, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del Carnet de conducir tipo B.

## **5.- Solicitud de admisión al proceso selectivo**

### **Plazo de Presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo será de 20 días naturales, contados a partir de las 00:00 horas del 07 de Julio de 2025 y finalizará a las 23:59 horas del día 27 de Julio de 2025.

### **Medios de Presentación de solicitudes**

La solicitud de admisión se presentará por uno de los siguientes medios:

- Por correo ordinario a la siguiente dirección postal:  
HRCS, Alameda Principal, 21, 3º F, Distrito Centro, 29001 Málaga.
- A través del correo electrónico [jexplotacionresponsablecatvfus-cat@hrcs.es](mailto:jexplotacionresponsablecatvfus-cat@hrcs.es) y atendiendo a las instrucciones definidas en el anexo IV del presente documento.

### **Modelo de solicitud y documentación acreditativa**

Los aspirantes deberán presentar, además del modelo de Solicitud que podrá descargar de la web de Remesa, un currículum debidamente cumplimentado con al menos la siguiente información:

- Datos personales
  - Nombre y apellidos
  - Documento de identificación
  - Fecha de nacimiento
  - Dirección
  - Teléfonos
  - Email.
  - Otros
- Formación
  - Titulaciones
  - Idiomas
  - Formaciones adicionales
  - Informática/ofimática
  - Prevención de riesgos laborales
  - Permisos de conducir
  - Otros
- Experiencia laboral valorable
  - Empresa
  - Puesto de trabajo y funciones realizadas
  - Tiempo de trabajo

Adicionalmente deberán aportar con carácter obligatorio la siguiente documentación acreditativa, en caso de no ser así, los aspirantes quedarían automáticamente excluidos:

- Fotocopia del documento de identificación
- Certificados acreditativos de los títulos de formación
- Fotocopia del carnet de conducir
- Certificado de vida laboral
- Documento acreditativo de las labores realizadas y/o certificados de empresa con descripción de funciones.

En caso de no presentarse esta documentación o detectarse cualquier falsificación, los aspirantes quedarían automáticamente excluidos.

Una vez recibida la solicitud de admisión y documentación acreditativa, se le asignará y comunicará a cada participante un código numérico, siendo este código el que identificará a cada participante durante todo el proceso selectivo.

## **6.- Admisión, valoración y fase de concurso**

Serán admitidos a participar en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que acrediten debidamente los requisitos expuestos en el apartado 4 de estas bases y hayan presentado su solicitud de participación en la forma y plazo establecidos también en las mismas.

El sistema de valoración establecido para esta convocatoria, tanto para la fase concurso como la fase de pruebas selectivas queda recogido en el anexo III (baremos y acreditación para la fase de concurso y pruebas selectivas).

### **Relación de aspirantes admitidos y valorados**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y la documentación acreditativa, se procederá por parte de REMESA a la baremación de méritos, publicando en un plazo máximo de 10 días naturales la valoración de admitidos/excluidos, así como para los admitidos las puntuaciones obtenidas por méritos debidamente acreditados.

La lista provisional será publicada en la página web de forma encriptada, incluyendo el código numérico de identificación del participante, situación provisional y la puntuación individual provisional de cada uno de los requisitos valorados, así como la puntuación total obtenida en la fase de concurso por cada uno de los aspirantes.

Se dispondrá de 2 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos/as o para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas en caso de desacuerdo con la puntuación obtenida.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y reclamaciones, éstas serán tratadas y posteriormente se hará pública la relación definitiva de los/as admitidos y excluidos con la puntuación individual por cada requisito valorable y la puntuación total definitiva obtenida en la fase de concurso.

Los candidatos admitidos y valorados pasarán a las pruebas selectivas, quedando excluidos el resto de candidatos.

**Valoración de esta fase:**

- Experiencia laboral similar (hasta 5 años. Grupos de cotización admitidos 2 y 1): Puntuación máxima **2,5 ptos.**

a) Servicios prestados en puestos de Jefe de Explotación de Instalaciones de Gestión de Residuos: 0,0416 (2,5/60) ptos./mes (hasta 60 meses)

(Grupos de cotización 1 y 2)

b) Servicios prestados en Otros Puestos de trabajo, similares al convocado, en instalaciones industriales *plantas industriales (24 horas/día 365 días año)*: 0,02083 (1,25/60) ptos./mes (hasta 60 meses)

(Grupos de cotización 1 y 2)

No se computarán entre todos los apartados más de 60 meses.

Las experiencias profesionales tanto en apartado a) como en b) deben haber sido acreditadas suficientemente para poder meritárlas (Puesto, categoría y funciones).

- Formación adicional: **1 pto.**

a) Disponer de formación en Medioambiente: 0,0025 (0,25/100) ptos/hora (hasta un máximo de 100h y 0,25 ptos)

b) Disponer de formación en Administración de empresas/negocios: 0,0025 (0,25/100) ptos/hora. (hasta un máximo de 100h y 0,25 ptos)

c) Disponer de formación en Prevención de Riesgos Laborales: 0,0025 (0,25/100) ptos/hora. (hasta un máximo de 100h y 0,25 ptos)

d) Disponer de formación en Mantenimiento: 0,0025 (0,25/100) ptos/hora. (hasta un máximo de 100h y 0,25 ptos)

## 7.- Fase de celebración de pruebas

La empresa externa HRCS se pondrá en contacto con los candidatos admitidos, mediante llamada telefónica, correo electrónico o publicación en la página web. Serán citados en fecha y hora mediante correo electrónico y/o publicación en la página web, procediendo al paso de las pruebas selectivas.

Los aspirantes deberán superar y ser valorados con respecto a unas competencias específicas determinadas (de acuerdo al perfil del puesto) a través de la realización de pruebas técnicas.

### Prueba psicotécnica

La suma de todas las competencias requeridas (siempre que hayan sido superadas todas individualmente), y ponderado al valor de la prueba psicotécnica en el total del proceso selectivo. **(0,5 ptos)**.

### Prueba técnica

Se realizará una prueba escrita a los aspirantes sobre el temario reflejado en el Anexo I, estableciéndose una puntuación mínima exigida de 5 sobre una escala de 10. Quedarán excluidos del proceso de selección aquellos aspirantes que no igualen o superen la puntuación mínima exigida.

Prueba técnica: Valor de la prueba escrita (siempre que haya sido superada la puntuación mínima exigida), y ponderada al valor de la prueba técnica en el total del proceso selectivo. **(5,5 ptos)**

$$Puntosi = \left[ \frac{\sum \text{puntosobtenidos}}{\sum \text{puntos max i mosdeprueba}} \right] * 5,5$$

## 8.- Fase de celebración de entrevista a los dos candidatos con mayor puntuación total en la suma de los puntos del concurso y de los puntos de las pruebas.

La empresa externa HRCS se pondrá en contacto con los dos candidatos que han superado la fase del concurso y la fase de celebración de pruebas técnicas con mayor puntuación, mediante llamada telefónica, correo electrónico o publicación en página web. Serán citados en fecha y hora, mediante correo electrónico o publicación en página web, procediendo individualmente al paso de la entrevista.

La entrevista personal será realizada por dos (2) personas de REMESA a seleccionar según disponibilidad entre el Jefe de Explotación/Jefe de Administración, Jefe Sección Técnica y el Jefe de mantenimiento de REMESA y versará sobre los siguientes apartados:

- Contrastar los conocimientos relacionados con mantenimiento, medioambiente, administración de empresas y prevención de riesgos laborales.
- Contrastar la vida laboral, aspectos de interés para el puesto, tareas y funciones, experiencias, motivaciones y disponibilidad.
- Explicar las funciones y tipo de empresa REMESA.

#### **Valoración de esta fase:**

Se puntuará a ambos candidatos sobre un total de **0,5 puntos**.

### **9.- Resultados**

La puntuación total del proceso selectivo se realizará mediante la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases del mismo y que previamente han sido superadas.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se atenderá a los siguientes criterios:

Primero: Primará el mayor resultado obtenido en la puntuación total de la fase de prueba técnica.

Segundo: Si persiste el empate, primará el mayor resultado obtenido en la fase de valoración de concurso (méritos).

### **10.- Comité de selección**

Para esta convocatoria estará formada por:

- Jefe de administración de REMESA
- Jefe sección técnica de REMESA
- Jefe de mantenimiento REMESA

### **11.-Retribución**

- Retribución bruta anual: **60.931,74 €/año**

### **12.-Jornada**

- Jornada partida lunes a viernes.
- Disponibilidad: fuera de la jornada laboral en caso de urgencias y emergencias/ coordinación de actividades empresariales, otros similares.

### **13.-Requisitos y Documentación previa a formalización del contrato**

Con carácter previo a la formalización del contrato, se le requerirá la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles. Así mismo se le aportarán los siguientes documentos:

- Organización de la empresa
- Tabla salarial
- Catálogo de puesto de trabajo
- Procedimientos de operación
- Evaluación de riesgos laborales
- Formación

REMESA se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el aspirante seleccionado, con carácter previo a la formalización del contrato.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo,

Antes de la formalización de cada contrato, el candidato deberá cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder desarrollar las funciones inherentes a la ocupación a la que opta.

Con posterioridad a la contratación deberá someterse a un reconocimiento médico, debiendo superar el mismo resultando "Apto" para la ocupación para la cual han sido contratados. En caso de no obtener dicho resultado, se procederá a la extinción del contrato.

### **14.- Protección de datos personales**

Los documentos personales de las personas candidatas recabados por REMESA en este proceso de selección serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos facilitados de los participantes facultan a REMESA a utilizar los mismos para los fines propios del proceso selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a correo electrónico y ordinario.

## **Anexo I. Temario**

### **TEMARIO PARA PRUEBA TÉCNICA**

#### **I. Conocimientos prácticos acerca de la legislación relacionada con el medioambiente y residuos:**

1. Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental
2. Ley 5/2013, de 11 de junio, por el que se modifican la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
3. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
4. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
5. Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
6. Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
7. Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
8. Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
9. Real Decreto 1819/2005, de 30 de diciembre, sobre gestión de neumáticos fuera de uso
10. Orden TED/1522/2021, de 29 de diciembre, por la que se establecen los criterios para determinar cuándo el caucho granulado y el polvo de caucho, obtenidos del tratamiento de neumáticos fuera de uso y destinados a ciertas aplicaciones, dejan de ser residuos con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y por la que se modifican las Órdenes TED/426/2020, de 8 de mayo, APM/205/2018, de 22 de febrero, y la APM/206/2018, de 22 de febrero, por las que, respectivamente, se establecen los criterios para determinar cuándo el papel y cartón recuperado destinado a la fabricación de papel y cartón, el aceite usado procesado procedente del tratamiento de aceites usados para su uso como combustible y el fuel recuperado procedente del tratamiento de residuos MARPOL tipo C para su uso como combustible en buques, dejan de ser residuos con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

11. Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
12. Orden ARM/795/2011, de 31 de marzo, por el que se modifica el Anexo III del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
13. Orden APM/205/2018, de 22 de febrero, por la que se establecen los criterios para determinar cuándo el aceite usado procesado procedente del tratamiento de aceites usados para su uso como combustible deja de ser residuo con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
14. Orden ARM/795/2011, de 31 de marzo, por el que se modifica el Anexo III del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
15. Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y su gestión ambiental de residuos.
16. Real Decreto 943/2010, de 23 de julio, por el que se modifica el Real decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
17. Real decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
18. Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
19. Real decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto.
20. Real decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

## **II. Conocimientos prácticos acerca de la legislación en prevención de riesgos laborales:**

21. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de amianto
22. Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
23. Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de riesgos laborales.
24. LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

25. REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
26. REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
27. REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
28. REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
29. REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
30. REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
31. REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
32. REAL DECRETO 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
33. REAL DECRETO 144/2016, de 8 de abril, por el que se establecen los requisitos esenciales de salud y seguridad exigibles a los aparatos y sistemas de protección para su uso en atmósferas potencialmente explosivas y por el que se modifica el Real Decreto 455/2012, de 5 de marzo, por el que se establece.
34. REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
35. REAL DECRETO 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
36. REAL DECRETO 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

37. REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
38. REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
39. Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.
40. REAL DECRETO 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
41. REAL DECRETO 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
42. REAL DECRETO 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
43. REAL DECRETO 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas
44. REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
45. REAL DECRETO 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
46. ORDEN de 16 de diciembre de 1987 por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo y se dan instrucciones para su cumplimentación y tramitación.
47. ORDEN TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.
48. RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo que posibilita la transmisión por procedimiento electrónico de los nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo, aprobados por la Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre.
49. REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

50. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
51. Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
52. ORDEN de 6 de julio de 1984 por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias del reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
53. REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
54. Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23
55. REAL DECRETO 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.
56. REAL DECRETO 187/2016, de 6 de mayo, por el que se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión
57. REAL DECRETO 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones petrolíferas.
58. REAL DECRETO 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
59. REAL DECRETO 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
60. REAL DECRETO 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.
61. REAL DECRETO 1644/2008, de 10 de octubre, del Ministerio de la Presidencia por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

### **III. Conocimiento prácticos acerca de la legislación Industrial:**

62. Real Decreto 2085/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones petrolíferas, y sus instrucciones técnicas así como sus modificaciones.
63. Real Decreto 656/2017 de almacenamiento de productos químicos.

64. Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias
65. Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
66. Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23
67. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión
68. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07
69. Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
70. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
71. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

#### **IV. Conocimientos de mantenimiento:**

- Mantenimiento correctivo
- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento predictivo
- Mantenimiento modificativo
- Mantenimiento reglamentario

#### **V. Conocimientos acerca de gestión de aprovisionamientos:**

- Conceptos stock de seguridad y punto de pedido
- Conceptos NIR y BIR
- Conceptos consumible y repuesto
- Codificación estanterías

#### **VI. Interpretar planos y especificaciones de equipos:**

- Simbología tuberías y accesorios
- Simbología automatismo eléctrico
- Simbología neumática
- Simbología hidráulica
- Nomenclatura IP

**VII. Conocimientos de repuestos en plantas industriales de proceso continuo:**

- Tipos de rosca y calidad de materiales en tornillería
- Materiales y normas de tuberías industriales
- Aparellaje eléctrico
- Motores eléctricos y reductores
- Instrumentación industrial
- Rodamientos y cojinetes de fricción

**VIII. Propiedades básicas de los lubricantes:**

- Concepto y unidades de densidad
- Concepto y unidades de viscosidad

Nota: La prueba será eminentemente práctica enfocada a detectar el manejo y la práctica del temario, no a su definición y contenido.

## **Anexo II. Catálogo de puesto de trabajo**

**PUESTO DE TRABAJO: Jefe de explotación pve-cat**

### **1) RELACIONES DE DEPENDENCIA**

- a) Subordinación:** El titular de este puesto de trabajo depende directamente del Director de REMESA
- b) Supraordenación:** El titular de este puesto de trabajo tiene directamente a su cargo al personal De la PVE-CAT

### **2) FUNCIONES.**

Se debe entender que las funciones recogidas son con carácter enunciativo y no limitativo entendiéndose la no limitación en las funciones similares a las enunciadas o acordes al puesto de trabajo.

Organizar la explotación de manera que se cumplan los objetivos técnicos y económicos fijados por la Dirección de la empresa.

Supervisar la gestión de personal y el cumplimiento de toda la normativa laboral aplicable, tomando en su caso las decisiones pertinentes.

Organizar la explotación de la planta, de manera que ésta cumpla en todo momento la función técnica que tiene asignada.

Asegurar que la planta cumpla, en todo momento, la normativa industrial aplicable, incluyendo normas de seguridad e higiene (prevención), y prevención de la contaminación y el medio ambiente.

Disponer los medios y tomar el control en situaciones de emergencia.

Coordinar y controlar las empresas de servicios que colaboran en la explotación de la planta.

Asegurar el correcto funcionamiento de las plantas supervisando la labor de todo el personal.

Resolver aquellos problemas de prioridades cuando se dé el caso de discrepancias entre explotación y mantenimiento.

Organizar la rutina de la explotación de la planta adoptando aquellas acciones de mejora que considere oportunas.

Llevar directamente la organización de personal de explotación incluyendo los aspectos de normas interiores, disciplina, etc.

### **3) RESPONSABILIDADES.**

Es responsable máximo de la explotación de la PVE-CAT. Es el responsable de la planta y su explotación ordenada.

#### **4) ATRIBUCIONES.**

Las atribuciones de este puesto de trabajo le vienen conferidas por el propio Director de REMESA.

Tiene toda la autoridad que le confiere su cargo, quedando limitada por la legislación laboral.

Para realizar sus funciones, el titular del puesto de trabajo dispondrá de un presupuesto económico, así como del correspondiente personal, al cual deberá dirigir y controlar.

#### **5) TITULACIONES.**

- Ingeniería Industrial (Master, MECES 3) eléctrico o mecánico.

## Anexo III. Baremo

Baremo de selección previsto:

### Valoración de esta fase:

- Experiencia laboral similar (hasta 5 años. Grupos de cotización admitidos 2 y 1): Puntuación máxima **2,5 ptos.**

c) Servicios prestados en puestos de Jefe de Explotación de Instalaciones de Gestión de Residuos: 0,0416 (2,5/60) ptos./mes (hasta 60 meses)

(Grupos de cotización 1 y 2)

d) Servicios prestados en Otros Puestos de trabajo, similares al convocado, en instalaciones industriales *plantas industriales (24 horas/día 365 días año)*: 0,02083 (1,25/60) ptos./mes (hasta 60 meses)

(Grupos de cotización 1 y 2)

No se computarán entre todos los apartados más de 60 meses.

- Formación adicional: **1 pto.**

e) Disponer de formación en Medioambiente: 0,0025 (0,25/100) ptos/hora (hasta un máximo de 100h y 0,25 ptos)

f) Disponer de formación en Administración de empresas/negocios: 0,0025 (0,25/100) ptos/hora. (hasta un máximo de 100h y 0,25 ptos)

g) Disponer de formación en Prevención de Riesgos Laborales: 0,0025 (0,25/100) ptos/hora. (hasta un máximo de 100h y 0,25 ptos)

h) Disponer de formación en Mantenimiento: 0,0025 (0,25/100) ptos/hora. (hasta un máximo de 100h y 0,25 ptos)

- Prueba técnica escrita: **5,5 ptos.**

- Prueba psicotécnica: **0,5 ptos**

- Entrevista personal a los dos (2) candidatos con mayor puntuación en la suma de la fase del concurso y la fase de celebración de pruebas. **0,5 ptos.**

## Anexo IV

### INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LA CONVOCATORIA DE EMPLEO DE REMESA

POR FAVOR, lea con detenimiento las bases que regulan cada convocatoria, es el documento clave donde se describe todo el procedimiento.

VIAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

#### 1. POR CORREO ELECTRÓNICO

- La presentación vía e-mail se realizará enviado toda la documentación a la cuenta de correo electrónico definida en las bases de la convocatoria en base a las siguientes directrices:
  - Los archivos deberán presentarse en **formato PDF** permitiendo una visualización clara de los documentos que contengan.
  - Cuando se remita la documentación recibirá un mail automático confirmando la recepción del mismo y comunicándole el código identificador asignado, correo al cual no deberá de contestar. La cuenta de correo **es una vía de presentación no un canal de comunicación de información sobre la convocatoria.**
  - Se deberán de presentar 3 carpetas o archivos que respondan a los siguientes nombres y que deberán de contener la información que se detalla a continuación:
    - Carpeta/archivo **01\_“Requisitos Generales de Acceso”** deberá contener: Solicitud, DNI, Carnet de conducir requerido, Titulación Oficial Requerida, Vida Laboral y Currículum Vitae.
    - Carpeta/archivo **02\_“Formación Complementaria”** deberá contener: Copia de Diplomas y Certificados formativos relacionados con las áreas temáticas descritas en las bases (Formación superior a la exigida y Formación Adicional), será necesario que se pueda identificar de forma clara número de horas de formación y contenidos del curso (temario)
    - Carpeta/archivo **03\_“Experiencia Profesional”** deberá contener: los contratos y certificados de empresas con descripción de funciones, donde se conste puestos y funciones llevadas a cabo.

#### 2. POR CORREO ORDINARIO O MENSAJERIA

Presentación de la solicitud remitiendo documentación al correo postal establecido en la Bases de la Convocatoria, en el sobre o documentación deberá de reflejarse de forma clara la fecha de envío a fin determinar el cumplimiento de los plazos establecidos. La documentación deberá de responder al mismo orden establecido para el apartado por correo electrónico.

## Anexo V.- Modelo de Solicitud

### DATOS PERSONALES

|                    |  |                    |  |
|--------------------|--|--------------------|--|
| Nombre y Apellidos |  |                    |  |
| DNI/NIE            |  | Correo electrónico |  |
| Domicilio          |  |                    |  |
| Localidad          |  | Provincia          |  |
| Código Postal      |  | Teléfonos          |  |

**SOLICITA ser admitido en el Procedimiento de Selección Jefe de explotación responsable del centro PVE-CAT en REMESA, aceptando todas sus bases y condiciones, para lo cual acompaña copia de la siguiente documentación:**

- D.N.I. vigente o equivalente
- Carnet de conducir clase B
- Titulación oficial requerida para acceso al puesto
- Certificados de Formación y conocimientos relacionados
- Vida Laboral, Contratos y Certificados de empresas
- Curriculum Vitae

### Y DECLARA:

**Primero:** Que las copias entregadas se corresponden con los documentos originales, teniendo conocimiento de que podrá requerírseme la presentación de los documentos y que los datos consignados son correctos y ciertos siendo rechaza la candidatura en caso de no acreditarlo.

**Segundo:** Que no estoy incluido/a en ningún tipo de las exclusiones descritas en el apartado 4 de las bases de la presente convocatoria.

**Melilla,....., de .....de 2025**

**Fdo.** \_\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incorporados a un fichero titularidad de HRCS S.L., con la finalidad de gestionar nuestra relación profesional o comercial.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiéndose por escrito a [info@hracs.es](mailto:info@hracs.es), identificándose debidamente e indicando claramente el derecho que desea ejercer.